



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 22-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 06 de febrero de 2024

VISTO: Con Informe N° 007-2024-UNIA-R/OPP de fecha 25 de enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Carta N° 277-2023-UNIA-R/OPP de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del mencionado Sistema;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017- CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 del mencionado artículo indica, entre otros, que los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, por otro lado, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 22-2024 -UNIA-R

aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.



Que, con Carta N° 277-2023-UNIA-R/OPP de fecha 21 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Agripina Blanca Silva Sala, sustenta y propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, señala que dicha comisión asumirá las funciones establecidas en la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificatoria;

Que, mediante Informe N° 007-2024-UNIA-R/OPP de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Agripina Blanca Silva Sala, reitera conformación de comisión de Planeamiento Estratégico, en el cual se podrá incluir un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la comisión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de carácter permanente, el cual está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Titular del pliego - Rector	Presidente
2	Vicerrector Académico	Miembro
3	Vicerrector de Investigación	Miembro
4	Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales	Miembro
5	Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades	Miembro
6	Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial	Miembro
7	Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola	Miembro
8	Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades	Miembro
9	Director del Departamento de Ciencias Básicas	Miembro
10	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	Miembro
11	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola	Miembro
12	Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe	Miembro
13	Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe	Miembro
14	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
15	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
16	Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
17	Dirección General de Administración	Miembro
18	Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
19	Secretaría General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales (OEI), las acciones estratégicas institucionales (AEI) e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.
- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI Y POI.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 22-2024 -UNIA-R

en la elaboración, modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI y POI. Está integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", tiene carácter permanente, conforme a lo establecido en el sub numeral 4.2 del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General